

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE PALMA**

**11097** *Aprobación provisional, con referencia a 31 de diciembre de 2021, de la renovación del censo de peticionarios de puestos vacantes de los mercados municipales temporales no artesanales*

**ÁREA DELEGADA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y OCUPACIÓN SERVICIO DE MERCADOS**

El concejal de la Área delegada de Promoción Económica y Ocupación, por delegación de la Alcaldía, con fecha 22 de octubre de 2021 y número de decreto AJT202120082, dictó el siguiente Decreto, que literalmente, se transcribe:

**“PRIMERO.** Ratificar el contenido de la Providencia de la Alcaldía de 24 de agosto de 2021 que establece los términos y condiciones para la renovación, con efectos de 31.12.21, del censo de peticionarios de puestos de venta vacantes en los mercados municipales temporales no artesanales, de conformidad con las previsiones contenidas en el Título I de las vigentes Normas y Baremos de los Mercados Municipales Temporales.

**SEGUNDO.** Aprobar provisionalmente, con referencia a 31 de diciembre de 2021, la renovación del censo de peticionarios de puestos de venta vacantes en los mercados municipales temporales no artesanales Baratillo, Pere Garau, Son Ferriol, Santa Catalina (Soler), S'Arenal, Can Pastilla, la Vileta (PL Tarento), Es Coll den Rabassa, Rafal Nou, Maravillas i Son Fuster agrupado por mercados en función de la línea de venta solicitada, y que comprende, entre otros datos, la puntuación obtenida según circunstancias personales y profesionales manifestadas por solicitantes, con sujeción a los términos y condiciones tasados en la Providencia de la Alcaldía de 24 de agosto de 2021, en conexión con el Título I de las vigentes Normas y Baremos de los Mercados Municipales Temporales.

El censo tendrá vigencia desde 31 de diciembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023. Se adjunta como Anexo de este decreto y forma parte íntegra.

**TERCER.** Exponer el Censo en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento y publicar en el BOIB y en la web municipal la comunicación de esta exposición para que cualquier interesado pueda presentar en el plazo máximo de 15 días, contados desde el día siguiente a la publicación, las reclamaciones o alegaciones que estime adecuadas.

El censo se entenderá definitivamente aprobado si, transcurrido dicho plazo, no se presentara ninguna alegación o reclamación.

**CUARTO.** Adoptar las medidas administrativas oportunas para la eficacia de esta resolución.”

Lo que se publica para general conocimiento y al efecto de la presentación de alegaciones o reclamaciones en el plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio. El Anexo I se podrá consultar de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas en las dependencias del Servicio de Mercados, Plaza del Olivar, 4, 3ª planta.

Palma, 25 de octubre de 2021

**El Secretario Adjunto Director de la Secretaría de la Junta de Gobierno**  
Miquel Ballester Oliver

